

Rad. 2023-00092

Secretaria:
Paso a despacho a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 24 de abril de 2023

Wilmar Soto Botero

Secretario

INTERLOCUTORIO N° **424**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:
Guadalajara de Buga (V), veintiséis (26) de abril dos mil
veintitrés (2023).

Por intermedio de apoderado judicial, los excónyuges
JHON JAIRO GARCÍA GONZÁLEZ y LUZ DERY NOREÑA GÓMEZ, presentan
demanda de liquidación de la sociedad conyugal de bienes.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado
Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ADMITIR la anterior demanda de liquidación de bienes
que conforman la sociedad conyugal los excónyuges JHON JAIRO GARCÍA
GONZÁLEZ y LUZ DERY NOREÑA GÓMEZ, por intermedio de apoderado judicial.

2º) ORDENAR el emplazamiento de los acreedores de la
sociedad conyugal de bienes, formada por los excónyuges JHON JAIRO GARCÍA
GONZÁLEZ y LUZ DERY NOREÑA GÓMEZ, para que hagan valer sus créditos
dentro de este proceso, para lo cual por secretaria se realizará la publicación en el
Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura-
página web; conforme al artículo 10 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE:

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No.77 HOY, 27 DE ABRIL DE 2023, A LAS 08:00A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO</p>

Hugo Naranjo Tobon

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0665240b905326af7efd95118d36c5a7b9c910f51520482ba38369b1576d6d12**

Documento generado en 26/04/2023 03:31:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>